

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 567163

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas a la captación, incorporación y movilidad del capital humano en I+D+i, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, a la contratación de personal predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 111, de 11 de junio).

En el resuelve tercero de la referida convocatoria se establece que el número e importe de las ayudas y, por tanto, la cuantía máxima de esta convocatoria se distribuirá entre las áreas de investigación científico-técnica establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007), mediante una resolución posterior de distribución de créditos, que se publicará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa en los mismos medios que la convocatoria. En esta distribución solo se considerarán las ayudas convocadas y las solicitudes presentadas en el turno de acceso general. Las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas áreas científico-técnicas.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Establecer la siguiente distribución por áreas científico-técnicas del número e importe de las ayudas a conceder en el turno de acceso general para la convocatoria 2021 de las ayudas a la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el límite máximo establecido en la convocatoria:

Área científico-técnica	Núm. de ayudas	Importe
Biología y Biotecnología (BIO)	25	2.560.500
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	11	1.126.620
Ciencias exactas y experimentales (FQM)	19	1.945.980

Área científico-técnica	Núm. de ayudas	Importe
Ciencias y Técnicas de la Salud (CTS)	28	2.867.760
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (SEJ)	14	1.433.880
Humanidades y creación artística (HUM)	12	1.229.040
Tecnologías de la producción y la construcción (TEP)	13	1.331.460
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	14	1.433.880
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	12	1.229.040

En esta distribución solo se han considerado las ayudas convocadas y las solicitudes presentadas en el turno de acceso general. Conforme a lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas áreas científico-técnicas, reservándose dos plazas para el cupo de reserva para personas con discapacidad, que tendrá un proceso selectivo específico entre las candidaturas de este cupo.

Tercero. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las áreas o las destinadas al cupo de reserva para personas con discapacidad, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre aquellas áreas que resulten deficitarias, con objeto de incluir las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran resultado inicialmente beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.